

RESOLUCIÓN No. 00120

“Por medio de la cual se identifican las Instancias de Coordinación en las que participa la Secretaría Distrital de Ambiente, se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 6, 9 y 45 de la ley 489 de 1998, el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 546 de 2007 y el artículo 1 del Decreto 175 de 2009.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 489 de 1998, *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*, señaló en su artículo 9° lo siguiente:

“Artículo 9°.- Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley”.

Que el artículo 33 del Acuerdo 257 de 2006, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones el concejo de Bogotá, D. C.”*, dispuso que el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital está conformado por las siguientes instancias: a) Consejo de Gobierno Distrital, b) Consejo Distrital de Seguridad, c) Consejos Superiores de la Administración Distrital, d) Comités Sectoriales de Desarrollo

Página 1 de 12

RESOLUCIÓN No. 00120

Administrativo, e) Comisiones Intersectoriales, f) Consejos Consultivos, g) Consejos Locales de Gobierno.

Que el Decreto Distrital 546 de 2007 *"Por el cual se reglamentan las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital"*, en el parágrafo del artículo 3°, dispuso que los miembros integrantes de las Comisiones Intersectoriales podrán delegar su participación únicamente en servidores(as) públicos(as) del nivel directivo que tengan bajo su responsabilidad el desarrollo de la política respectiva.

Que, por otra parte, de conformidad con lo señalado en el literal g), artículo 1 del Decreto Distrital 175 de 2009 *"Por el cual se modifica el Decreto 109 de marzo 16 de 2009"*, faculta al Secretario Distrital de Ambiente, delegar en funcionarios de la entidad, el ejercicio de algunas funciones:

"Artículo 1°. Modificar el artículo 8 del Decreto 109 de 2009, el cual quedará así: (...) Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente, las siguientes: (...)

*g. Dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente y de sus funciones, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, **incluyendo la delegación de las funciones que considere pertinentes.** (...)"*
Negrilla y subrayado fuera de texto.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente mediante la expedición de la Resolución 154 de 2010, *"Por la cual se designan los delegados de la Secretaría Distrital de Ambiente en las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital y se toman tras determinaciones"* delegó la participación en las comisiones que a la fecha habían sido creadas en los titulares de las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en virtud de los principios de la función administrativa y atendiendo al hecho de que después de la emisión del ya mencionado acto administrativo, se han creado otras instancias de coordinación que se encuentran dentro de las categorías contempladas en el artículo 33 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, se hace necesario actualizar las delegaciones del Secretario Distrital de Ambiente en las instancias de coordinación creadas en las que deba participar el(a) Secretario(a) de ésta Entidad.

Que, el Decreto Distrital 547 de 2016 *"Por medio del cual se fusionan y reorganizan las Instancias de Coordinación con fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas al Alcalde Mayor de Bogotá por el artículo 118 del Acuerdo 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones"*, racionalizó y reorganizó algunas de las Instancias de Coordinación creadas mediante Acuerdos del Concejo.

RESOLUCIÓN No. 00120

Que la Resolución 233 de 2018 “*Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital*”, expedida por la Secretaría General estableció:

“Artículo 3.- Presidencia y la Secretaría Técnica en las instancias de coordinación. *Las instancias de coordinación deberán contar con una Presidencia y una Secretaría técnica, que garanticen su dirección, funcionamiento, operación, y seguimiento a los compromisos adquiridos.*

Artículo 8°. -Responsabilidades de las Entidades y Organismos Distritales. *Las entidades y organismos distritales deberán proporcionar las condiciones materiales para el funcionamiento y operación de las instancias de coordinación, de tal forma que las mismas cumplan a cabalidad con el objeto propuesto”.*

Que la Resolución ídem, estableció en el numeral 2 del párrafo del artículo 11, que: “*Las entidades y organismos del Distrito Capital deberán publicar un listado en el que identifiquen todas las instancias de coordinación en las que participan, para lo cual utilizarán el Anexo 4 titulado "Participación en Instancias de Coordinación", razón por la cual es necesario determinar los delegados en las instancias donde la Secretaría Distrital de Ambiente participa.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Identifíquense como instancias interinstitucionales en la que participa la Secretaría Distrital de Ambiente como miembro, presidente o ejerce la Secretaría Técnica en el Distrito Capital, las siguientes:

Comisiones Intersectoriales:

Nombre
Comisión de Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital -IDECA
Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial para Bogotá D.C.
Comisión Intersectorial de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios
Comisión Intersectorial de Estudios Económicos y de Información y Estadísticas del Distrito Capital.
Comisión Intersectorial de Gestión y Desarrollo Local del Distrito Capital.
Comisión Intersectorial de la Participación en el Distrito Capital.
Comisión Intersectorial de Mujeres
Comisión Intersectorial de Operaciones Estratégicas y Macroproyectos del Distrito Capital.

RESOLUCIÓN No. 00120

Nombre
Comisión Intersectorial de Servicio al Ciudadano
Comisión Intersectorial de Servicios Públicos del Distrito Capital.
Comisión Intersectorial de Sistema integrado de Gestión
Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital.
Comisión Intersectorial para la coordinación de las actuaciones administrativas del Distrito Capital tendientes al cumplimiento de la Sentencia del Consejo de Estado proferida dentro del proceso de Acción Popular No. 25000232700020010047901.
Comisión Intersectorial para la Gestión del Suelo en el Distrito Capital.
Comisión Intersectorial para la Integración Regional y la Competitividad del Distrito Capital.
Comisión Intersectorial para la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Capital.

Consejos:

Nombre
Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C
Consejo Distrital de Política Social
Consejo Directivo del Plan Maestro de Abastecimiento Alimentario y Seguridad Alimentaria para Bogotá D.C PMASAB
Consejo Distrital de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal
Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y cambio Climático
Consejo Distrital de Patrimonio Cultural

Comités:

Nombre
Comité de Seguimiento a las Relaciones con el Congreso de la República.
Comité de Interlocución de Cerros Orientales
Comité Interinstitucional de Cerros Orientales
Comité de Seguimiento y Evaluación de Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios - PMCSF
Comité Distrital coordinador de Parques y zonas verdes del Distrito Capital
Comité Distrital de Asuntos Disciplinarios
Comité Distrital de Renovación Urbana
Comité Operativo de Obras e Infraestructura de Servicios Públicos del Distrito Capital.
Comité para la Práctica Responsable del Grafiti

RESOLUCIÓN No. 00120

Comité para las Relaciones entre Bogotá Distrito Capital y la Corporación de Abastos de Bogotá, Corabastos S.A.,
Comité Técnico de Legalización y Regularización de Barrios
Comité Técnico de Planes Parciales
Comité Técnico del Sistema de Parques Distritales
Comité Distrital de Derechos Humanos

Instancias de Coordinación presididas por la Secretaría Distrital de Ambiente:

Nombre
Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente
Comisión Intersectorial para la Sostenibilidad, la Protección Ambiental, el Ecurbanismo y la Ruralidad – CISPAER
Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – CIGRYCC
Comisión Intersectorial de Educación Ambiental –CIDEA D.C
Consejo Consultivo de Ambiente
Consejo Consultivo de Desarrollo Rural
Consejo Consultivo de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
Comisión Distrital para la Prevención y Mitigación de Incendios Forestales
Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Ambiente.

Instancias de Coordinación en las cuales la Secretaría Distrital de Ambiente ejerce la Secretaría Técnica:

Nombre
Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente
Consejo Consultivo de Desarrollo Rural
Consejo Consultivo de Ambiente
Comisión Intersectorial para la Sostenibilidad, la Protección Ambiental, el Ecurbanismo y la Ruralidad – CISPAER

PARÁGRAFO 1°. – Téngase en cuenta la siguiente designación realizada a la Dirección Legal Ambiental:

Nombre	Delegado de la SDA	Norma
Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Ambiente.	Director (a) Legal Ambiental	Decreto 139 de 2017

RESOLUCIÓN No. 00120

PARÁGRAFO 2°. – Téngase en cuenta las siguientes designaciones legales en las diferentes dependencias de la Entidad.

Nombre	Delegado de la SDA	Norma
Comité Jurídico Distrital	Director (a) Legal Ambiental	Decreto 139 de 2017
Plenaria Jurídica de Entidades y Organismos Distritales	Director (a) Legal Ambiental	Decreto 139 de 2017
Comité Distrital de Apoyo a la Contratación	Subdirector (a) Contractual	Decreto 139 de 2017
Comité Distrital de Asuntos Disciplinarios.	Subsecretario (a) General y de Control Disciplinario	Decreto 139 de 2017
Comité de Inspección, Vigilancia y Control – IVC- de personas Jurídica Sin Ánimo de Lucro	Director (a) Legal Ambiental	Decreto 139 de 2017
Comisión Distrital de Sistemas	Director (a) de Planeación y Sistemas de Información Ambiental	Acuerdo 409 de 2009
Comité de Seguimiento a las Relaciones con el Concejo de Bogotá, D. C.,	Asesor (a) del despacho del Secretario Distrital de Ambiente.	Decreto 190 de 2010
Comité Financiero de la Comisión Intersectorial de Servicio al Ciudadano.	Subdirector(a) Financiera	Decreto 197 de 2014

ARTÍCULO 2°. – Delegar la participación del (a) Secretario (a) Distrital de Ambiente ante las siguientes instancias de coordinación del Distrito Capital, en los directivos y asesores de la Entidad de la siguiente manera:

Comisiones Intersectoriales:

Nombre	Delegado de la SDA
Comisión de Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital -IDECA	Director (a) de Planeación y Sistemas de Información Ambiental
Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial para Bogotá D.C.	Director (a) de Planeación y Sistemas de Información Ambiental
Comisión Intersectorial de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios	Jefe de Oficina de Participación Educación y Localidades
Comisión Intersectorial de Estudios Económicos y de Información y Estadísticas del Distrito Capital.	Director (a) de Planeación y Sistemas de Información Ambiental
Comisión Intersectorial de Gestión y Desarrollo Local del Distrito Capital.	Jefe de Oficina de Participación Educación y Localidades



RESOLUCIÓN No. 00120

Nombre	Delegado de la SDA
Comisión Intersectorial de la Participación en el Distrito Capital.	Jefe de Oficina de Participación Educación y Localidades
Comisión Intersectorial de Mujeres	Jefe de Oficina de Participación Educación y Localidades
Comisión Intersectorial de Operaciones Estratégicas y Macroproyectos del Distrito Capital.	Subdirector (a) de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial
Comisión Intersectorial de Servicio al Ciudadano	Subsecretario (a) General y de Control Disciplinario
Comisión Intersectorial de Servicios Públicos del Distrito Capital.	Subdirector (a) del Recurso Hídrico y del Suelo.
Comisión Intersectorial de Sistema integrado de Gestión	Subsecretario (a) General y de Control Disciplinario
Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital.	Subdirector (a) de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.
Comisión Intersectorial para la coordinación de las actuaciones administrativas del Distrito Capital tendientes al cumplimiento de la Sentencia del Consejo de Estado proferida dentro del proceso de Acción Popular No. 25000232700020010047901.	Director (a) Legal Ambiental.
Comisión Intersectorial para la Gestión del Suelo en el Distrito Capital.	Director (a) de Gestión Ambiental.
Comisión Intersectorial para la Integración Regional y la Competitividad del Distrito Capital.	Director (a) de Planeación y Sistemas de Información Ambiental.
Comisión Intersectorial para la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Capital.	Subdirector (a) de Ecosistemas y Ruralidad

Consejos:

Nombre	Delegado de la SDA
Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C	Jefe de Oficina de Participación Educación y Localidades.
Consejo Distrital de Política Social	Subdirector (a) de Políticas y Planes Ambientales.
Consejo Directivo del Plan Maestro de Abastecimiento Alimentario y Seguridad Alimentaria para Bogotá D.C PMASAB	Subdirector (a) de Ecosistemas y Ruralidad
Consejo Distrital de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Jefe de Oficina de Participación Educación y Localidades.

RESOLUCIÓN No. 00120

Nombre	Delegado de la SDA
Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal	Subdirector (a) de Políticas y Planes Ambientales.
Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y cambio Climático	Director (a) de Planeación y Sistemas de Información Ambiental
Consejo Distrital de Patrimonio Cultural	Jefe de Oficina de Participación Educación y Localidades.

Comités:

Nombre	Delegado de la SDA
Comité de Seguimiento a las Relaciones con el Congreso de la República.	Asesor (a) del despacho del Secretario Distrital de Ambiente.
Comité del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital – SUGA.	Subdirector (a) de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.
Comité de Interlocución de Cerros Orientales	Director (a) de Gestión Ambiental.
Comité Interinstitucional de Cerros Orientales	Director (a) de Gestión Ambiental.
Comité de Seguimiento y Evaluación de Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios -PMCSF	Subdirector (a) de Control Ambiental al Sector Público
Comité Distrital coordinador de Parques y zonas verdes del Distrito Capital	Subdirector (a) de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial.
Comité Distrital de Asuntos Disciplinarios	Subsecretario (a) General y de Control Disciplinario
Comité Distrital de Renovación Urbana	Subdirector (a) de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial
Comité Operativo de Obras e Infraestructura de Servicios Públicos del Distrito Capital.	Director (a) de Gestión Ambiental.
Comité para la Práctica Responsable del Grafiti	Jefe de Oficina de Participación Educación y Localidades
Comité para las Relaciones entre Bogotá Distrito Capital y la Corporación de Abastos de Bogotá, Corabastos S.A.,	Subdirector (a) de Control Ambiental al Sector Público
Comité Técnico de Legalización y Regularización de Barrios	Subdirector (a) de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial
Comité Técnico de Planes Parciales	Subdirector (a) de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial
Comité Técnico del Sistema de Parques Distritales	Subdirector (a) de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial
Comité Distrital de Derechos Humanos	Director (a) Legal Ambiental

RESOLUCIÓN No. 00120

ARTÍCULO 3°. – Instancias de Coordinación presididas por la Secretaría Distrital de Ambiente. Delegar la participación y presidencia del (a) Secretario (a) Distrital de Ambiente ante las siguientes instancias de coordinación del Distrito Capital, de la siguiente manera:

Nombre	Delegado de la SDA
Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente	Subsecretario (a) General y de Control Disciplinario.
Comisión Intersectorial para la Sostenibilidad, la Protección Ambiental, el Ecurbanismo y la Ruralidad – CISPAER	Director (a) de Planeación y Sistemas de Información Ambiental
Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – CIGRYCC	Subdirector (a) de Políticas y Planes Ambientales
Comisión Intersectorial de Educación Ambiental –CIDEA D.C	Jefe de Oficina de Participación, Educación y Localidades
Consejo Consultivo de Ambiente	Jefe de Oficina de Participación, Educación y Localidades.
Consejo Consultivo de Desarrollo Rural	Subdirector (a) de Ecosistemas y Ruralidad
Consejo Consultivo de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	Subdirector (a) de Políticas y Planes Ambientales
Comisión Distrital para la Prevención y Mitigación de Incendios Forestales	Director (a) de Gestión Ambiental
Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Ambiente.	Director (a) Legal Ambiental

ARTÍCULO 4°. – Instancias de Coordinación en las cuales la Secretaría Distrital de Ambiente ejerce la Secretaría Técnica. Delegar la participación y la Secretaría Técnica del (a) Secretario (a) Distrital de Ambiente ante las siguientes instancias de coordinación del Distrito Capital:

Nombre	Secretaría Técnica
Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente	Subsecretario (a) General y de Control Disciplinario.
Consejo Consultivo de Desarrollo Rural	Subdirector (a) de Ecosistemas y Ruralidad
Consejo Consultivo de Ambiente	Jefe de Oficina de Participación, Educación y Localidades.
Comisión Intersectorial para la Sostenibilidad, la Protección Ambiental, el Ecurbanismo y la Ruralidad – CISPAER	Director (a) de Planeación y Sistema de Información Ambiental.

ARTÍCULO 5°. – Mesas de trabajo y/o comités operativos: El delegado y/o titular de la dependencia designada en cada instancia de coordinación contemplada en esta resolución podrá designar al servidor público que considere idóneo conforme a sus calidades profesionales y conocimientos técnicos para que pueda representar a la entidad en dichos espacios de trabajo.

RESOLUCIÓN No. 00120

ARTÍCULO 6°. – **Seguimiento a la gestión intersectorial:** Los Directivos delegados, los Directivos legalmente designados y los Servidores Públicos designados que participen en las instancias de coordinación o sus mesas de trabajo mencionadas en este articulado, deberán remitir a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental el acta de sesión de la que asistan o un reporte de su participación y si quedan compromisos, con el objeto de evidenciar y realizar el seguimiento a la participación y gestión de la entidad en dichas instancias, y de este modo dar cumplimiento al artículo 8 de la Resolución 233 de 2018.

ARTÍCULO 7°. – **Funciones del presidente de la instancia.** Los delegados o titulares de dependencias legalmente designados que ostenten la presidencia en las Instancias de Coordinación tendrán entre sus funciones las establecidas en el artículo 4° de la Resolución 233 de 2018 o de las normas que le adicionen modifiquen o sustituyan, siendo estas las siguientes:

1. Suscribir los actos y/o decisiones adoptadas por la instancia de coordinación, entre ellas el reglamento interno.
2. Programar anualmente las sesiones ordinarias.
3. Programar las sesiones extraordinarias cuando se requieran.
4. Aprobar el plan de trabajo anual de la instancia durante el primer bimestre de cada vigencia.
5. Promover la articulación de la gestión sectorial, intersectorial, regional, con la Nación, según corresponda.
6. Suscribir el informe de gestión de la instancia, acorde con los parámetros establecidos en el Anexo 5 de esta Resolución.
7. Coordinar con la Secretaría Técnica la elaboración de actas e informes y demás documentos para su publicación.
8. Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la instancia.

ARTÍCULO 8°. – **Funciones del Secretario Técnico de la instancia.** Son funciones del Secretario Técnico además de las establecidas en el artículo 5 de la Resolución 233 de 2018 o de las normas que le adicionen modifiquen o sustituyan, las siguientes funciones:

1. Remitir a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental el proyecto de reglamento interno antes de ser aprobado para una revisión estructural, este no podrá ser sancionado sin el visto bueno de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental .
2. Enviar a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental las actas con sus respectivos anexos, plan de trabajo de la instancia, informes de gestión y demás documentos oficiales de la instancia en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de sancionados y/o en las fechas que la misma Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental establezca, con el fin de dar respuesta a los lineamientos de transparencia en la información.

RESOLUCIÓN No. 00120

3. Proyectar el reglamento interno de la instancia de coordinación.
4. Realizar la convocatoria de las sesiones de la instancia.
5. Verificar el quorum antes de sesionar.
6. Fijar y hacer seguimiento al orden del día propuesto por los integrantes de la instancia.
7. Elaborar el plan anual de trabajo de la instancia en coordinación con sus integrantes y hacer seguimiento.
8. Consolidar y presentar para su aprobación, los documentos, estrategias, planes, programas y proyectos propuestos por sus integrantes, si así se requiere.
9. Elaborar las actas, informes y demás documentos, y coordinar con la Presidencia su suscripción
10. Publicar el reglamento interno, actos administrativos de creación, actas, informes, y los demás documentos que se requieran en la página web de la entidad que ejerce este rol.
11. Custodiar y conservar los documentos expedidos por la instancia y demás documentos relacionados.
12. Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los integrantes de la instancia.
13. Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la instancia.

ARTÍCULO 9°. – Coordinación y seguimiento a instancias ambientales. La Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, será la dependencia de la Secretaría Distrital de Ambiente responsable de centralizar y publicar la información de las instancias de coordinación donde la Secretaría Distrital de Ambiente ejerce secretaría técnica, así como verificar el funcionamiento y operación correspondiente de dichas instancias.

ARTÍCULO 10°. – Responsabilidades de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental. Son responsabilidades de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental:

1. Realizar seguimiento a la gestión y participación de las instancias de coordinación en las cuales participa la entidad, acorde con las normas, procesos y procedimientos.
2. Propender la reglamentación y correcto funcionamiento de las instancias ambientales de coordinación distrital.
3. Centralizar la información de las instancias de coordinación donde participa la entidad al igual que las instancias pertenecientes al Sector.
4. Publicar en la página web de la entidad la información relativa a las Instancias ambientales de Coordinación.
5. Mantener actualizado el Inventario Único Distrital de Instancias de Coordinación- IUDIC.
6. Atender las directrices y lineamientos que expida la administración distrital en materia de instancias de Coordinación, al interior de la entidad.

ARTÍCULO 11°. – Publíquese el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital y en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

RESOLUCIÓN No. 00120

ARTÍCULO 12°. – Comunicar el presente acto administrativo a los funcionarios de la Secretaría Distrital de Ambiente sobre los cuales recae la delegación, conforme a los parámetros establecidos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 13°. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga la Resolución 154 de 2010, Resolución 418 de 2013, Resolución 2013 de 2.014, Resolución 3637 de 2014, Resolución 77 de 2016, y las demás las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en Bogotá a los 11 días del mes de enero del 2019



**FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA
SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE**

Elaboró:

MELISSA ANDREA PRIETO GARCIA	C.C:	1000016742	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20180239 DE 2018	FECHA EJECUCION:	28/12/2018
------------------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C:	42163723	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	31/12/2018
-------------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------

MARIA CLAUDIA ORJUELA MARQUEZ	C.C:	52258551	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20180134 DE 2018	FECHA EJECUCION:	28/12/2018
-------------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C:	42163723	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	31/12/2018
-------------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------

Firmó:

FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA	C.C:	19499313	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	11/01/2019
---------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------